

---

**INSTITUTO DE  
PATOLOGIA**

**ECUA-AMERICAN  
AMERICANINST S.A.**

---

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

**INFORME DE COMISARIO**

---

**A los Señores accionistas de  
Instituto de Patología EcuA-Americanist S.A.**

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Socios de Patología EcuA-Americanist S.A., y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Patología EcuA-Americanist S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de Patología EcuA-Americanist S.A., al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados integral, y de patrimonio por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

**1. ASPECTOS SOCIETARIOS**

Los administradores han cumplido con las disposiciones y resoluciones que se han tomado en las distintas Juntas que se han llevado a cabo.

Los libros de actas de Junta General y actas de Directorio se llevan de acuerdo a procedimientos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

Según confirmación proporcionada por la Administración de la Compañía, he podido conocer que a la fecha no existen pendientes de resolver ningún juicio penal planteado en contra de Patología EcuA-Americanist S.A., no he conocido de otras denuncias que se hubieren presentado en contra de la Gerencia o Administradores de la Compañía.

**2. JUNTAS GENERALES Y SESIONES DE DIRECTORIO**

Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a Juntas generales de socios, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266)

Durante el ejercicio económico 2018 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los Administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacerse previamente a la convocatoria a la Junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las Juntas generales han sido únicamente de carácter ordinarias y universales.

Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a Juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto las Juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.

No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.

### 3. CONTROL INTERNO

El sistema de control interno contable de Patología EcuA-American Americanist S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

### 4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre del 2010 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2010, han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

Los estados financieros han sido preparados en U.S. Dólares. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2018, aplicadas de manera uniforme a todos los periodos que se presentan:

**a. Efectivo y equivalentes de efectivo** - El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

**b. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar** - Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no colizan en un mercado activo.

**c. Otros activos** - Corresponde a préstamos entregados a empleados de acuerdo a las políticas internas de la Compañía así también como otras cuentas por cobrar.

**d. Valuación de propiedades y equipo** - Se muestran al costo de adquisición para muebles y enseres, equipos e instalaciones y a valores de mercado para terreno en base a lo facilitado por disposiciones legales. La valuación a valores de mercado fue realizada de conformidad con tales disposiciones. Estos activos se deprecian de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 10 para maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de computación y software y 5 para vehículos.

**e. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar** - Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no colizan en un mercado activo.

f. **Impuestos** - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización. A partir del año 2010, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran sujetos a retención para efectos del impuesto a la renta.

... Diciembre 31...  
2018

|                                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta | 40,801        |
| Gastos no deducibles                                            | 13,913        |
| Utilidad gravable                                               | <u>54,714</u> |
| Impuesto a la renta causado (1)                                 | 12,037        |
| Anticipo calculado (2)                                          | 5,467         |
| Impuesto a la renta cargado a resultados                        | <u>12,037</u> |
| Total                                                           | <u>12,037</u> |

(1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, no obstante, la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la compañía será del 25%. Se puede reducir la tarifa en 10 puntos porcentuales sobre las utilidades sujetas a capitalización.

(2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Durante el año 2018 y 2017, la Compañía determinó un anticipo de impuesto a la renta causado del año 2018 es de U.S. 12,037 dólares. Consecuentemente, la Compañía registró como impuesto a la renta en resultados U.S. 12,037 dólares.

Son susceptibles de revisión por parte de la Autoridad Tributaria las declaraciones de impuestos de los años 2015 al 2018.

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:

- Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores prioritarios que se inicien a partir de agosto del 2018 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores prioritarios de industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.

- Exoneración del impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionados con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

- Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.

- Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

- Reformas a varios cuerpos legales

#### Impuesto a la renta

#### Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales que jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.

- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: "En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios".

- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago
  - Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA
  - Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA
- Impuesto al Valor Agregado*
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.
- Anticipo de impuesto a la Renta*
- Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.
- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
- Utilidad en la enajenación de acciones*
- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.
- Tarifa*
- Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia
- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo receptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia
- Gastos Deducibles*
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.
  - Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.

- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.
- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios
- Impuesto a la Salida de Divisas*
- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.
- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte
- Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016*
- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.
- Provisiones* - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- Beneficios definidos: jubilación patronal y bonificación por desahucio* - La Compañía mantiene beneficios por concepto de jubilación patronal y desahucio, definidos por las leyes laborales ecuatorianas y se registran con cargo a resultados del ejercicio y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, y que se determina anualmente en base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinado por el perito.
- Participación a trabajadores* - La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas o contables de acuerdo con disposiciones legales.
- Reconocimiento de ingresos* - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

Este índice determina el nivel de autonomía financiera que la Compañía tiene con sus acreedores. Por cada dólar que tiene de activo la Compañía, US\$ 0,64 dólares, son de terceras personas proveedores, trabajadores, entre otros. El resultado traduce una mediana independencia frente a obligaciones con terceros.

$$\text{\$ } 372,622 / \text{\$ } 573,829 = \text{\$ } 0,64$$

Pasivo Total / Activo Total

Endudamiento del Activo

#### b.- Solvencia

Significa que por cada dólar que la Compañía debe tiene US\$ 0,88 dólares, para cubrir sus obligaciones en el corto plazo, sin tener que recurrir a sus demás activos. Este resultado es favorable e indica que existe una mediana solvencia económica.

$$\text{\$ } 124,769 / \text{\$ } 140,914 = \text{\$ } 0,88$$

Activo Corriente/ Pasivo Corriente

#### a.- Liquidez

### 5. ANÁLISIS DE RAZONES FINANCIERAS

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Internacionales de Contabilidad

|                                          |         |
|------------------------------------------|---------|
| Capital                                  | 50,800  |
| Reserva                                  | 13,318  |
| Resultados acumulados                    | 87,410  |
| Resultados acumulados provenientes de la |         |
| adopción por primera vez de las NIIF     | 23,793  |
| Resultado del ejercicio                  | 25,886  |
| Total patrimonio                         | 201,207 |

... Diciembre 31...  
2018  
(en U.S. dólares)

Al 31 de diciembre del 2018, el patrimonio de los accionistas es el siguiente:

**Capital Social** - El capital social autorizado consiste de 50,800 de acciones de US\$1 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

#### 1. Patrimonio de los accionistas

k. **Costos y gastos** - Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.



**c.- Endeudamiento patrimonial**

Pasivo Total / Patrimonio

$$\$ 372,622 / \$ 201,207 = \$ 1,85$$

Este índice mide el grado de compromiso del Patrimonio para con los acreedores de la compañía, la razón financiera nos indica el origen de los fondos que está utilizando la compañía, en este caso son recursos de terceros.

**d.- Índice de gestión**

Rotación de Ventas

Ventas / Activo Total

$$\$ 428,517 / \$ 573,829 = \$ 0,75$$

Este índice señala la eficiencia en la utilización del Activo. Indica el número de veces que en un determinado nivel de ventas se utiliza de los Activos. Por cada dólar que tiene la compañía en sus activos tiene un ingreso de US\$ 0,75 dólares.

**e.- Gastos**

Gastos Administrativos y de Ventas / Ventas

$$\$ 445,248 / \$ 428,517 = \$ 1,04$$

Este índice refleja el valor gastado por cada dólar vendido. En el caso de la compañía indica que por cada dólar que obtiene de ingreso gasta US\$ 1,04 dólares.

**f.- Rentabilidad neta del activo**

Utilidad Neta / Activo Total

$$\$ 28,763 / \$ 573,829 = \$ 0,05$$

Muestra la eficiencia administrativa en el uso de los activos de la empresa. Este índice muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como se haya financiado, ya sea con obligaciones o con patrimonio. Por cada dólar que tiene de Activo la compañía en el presente periodo gana US\$ 0,05 dólares.

En lo referente a la contabilidad, según lo dispone la Ley, desde el año 2011 las compañías como Patología Ecu-American Americaninst S.A., deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S).

En mi opinión, basado en mi revisión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Patología Ecu-American Americaninst S.A., al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de Patología Ecu-American Americaninst S.A., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, debido a que los procedimientos antes citados no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, por lo tanto no expresamos ninguna opinión de auditoría y no puede ser utilizado para otro propósito.

Abril 30, 2019

Ing. Emilia Moreira M.  
17-07936

Dejo expresa constancia por la colaboración de los Administradores de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Es todo cuanto puede informar luego de haber concluido con el trabajo encomendado.